



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°2418 /2014.-

ZAPALLAR, 13 de mayo de 2014

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el arriendo de carpa y sillas para el desfile Glorias Navales, a realizarse el día 19 de mayo de 2014.

2° Que, para arrendar los productos, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones, por medio de Memorandum N°465/2014 de fecha 08 de mayo de 2014, solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor Juan Enrique Larrondo Marín por un monto total de \$380.800.- (trescientos ochenta mil ochocientos pesos), impuestos incluidos, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.

3° Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones a los proveedores: Juan Enrique Larrondo Marín; Julieta Castillo y Cía Ltda. y Romina Ramírez Lagos, resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad la presentada por Juan Enrique Larrondo Marín.

SERVICIO	PROVEEDOR	PRECIO	MODALIDAD DE PAGO
Arriendo de carpa y sillas	Juan Enrique Larrondo Marín	\$380.800.-	Cheque a 30 Días.
	Julieta Castillo y Cía Ltda.	\$451.010.-	Cheque a 30 Días.
	Romina Ramírez Lagos	\$389.725.-	Cheque a 30 Días.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° Que el proveedor Juan Enrique Larrondo Marín es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 07 de mayo de 2014.

5° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

6° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **JUAN ENRIQUE LARRONDO MARÍN** el arriendo de carpa y sillas, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$380.800.- (trescientos ochenta mil ochocientos pesos)**, con impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

9° Decreto de Alcaldía 911/2014 de 12 de febrero de 2014, que aprueba cuadro de subrogancia para cargos directivos.

DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **JUAN ENRIQUE LARRONDO MARÍN**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] para el arriendo de carpa y sillas, por un monto total de **\$380.800.- (trescientos ochenta mil ochocientos pesos)**, con IVA incluido.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N°215.22.09.999.000.000; (1) Gestión Interna; (6) Arriendos Municipales; (1) Arriendos Gestión.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ANA VARAS CUEVAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

C: Decretos / Contratación Directa

ADM / CTL / SEC / JUR

DISTRIBUCIÓN

- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE